Ayuntam.^to

En la sala del ayuntam.^to de la villa de Carav.^a a diez dias del
mes de febrero de mill y seis.^os y veinte años la just.^a y Regim.^to
de la dicha villa se juntaron como lo tienen de costumbre para
proveer y ordenar las cosas que tocan al servi.^o de dios y de
su Mag.^d y bien de la Republica que conviene a saber
y el s.^r del lic.^do Luis de torres Verdejo Alc.^de m.^or
y gines de la Serna Noguera
y Juan Ximenez Robles
y hern.^do Pedro Ximenez
y don Fr.^co de Muñoz de Reolid
y don diego Godinez
y don thomas Muñoz
y don Fr.^co Muñoz de Robles

Acordaron que por quanto en este Ayuntam.^to se a tratado de que se nombre persona a quien
se tome quenta a Ju.^o Gomez de la persona a quien
se encargo la cobranza de los mrs. que proceden y an de
ser de las de los que se nombraron para que
esta se visto —
y se retiran los Petiaorios y Quesas se Proveeran —

Lic.^do Luis de torres Verdejo — Gines de la Serna Noguera — Ju.^o Ximenez

Ante mi
Pedro de Portillo
esc.^no

En la sala del ayuntam.^to de la villa de Carav.^a a diez y siete
dias del mes de febr.^o de mill y seis.^os y veynte años
la just.^a y Regim.^to de esta dicha villa se juntaron como lo tienen
de costumbre para proveer y ordenar las cosas que tocan al
servi.^o de dios y de su Magestad y bien de la Republica
conviene a saber